



Dirección  
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 137

N.REF: 181

**DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), AÑO 2023", Y APRUEBA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONVENIOS QUE INDICA, CON LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALI, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA, QUILICURA, RECOLETA Y TIL TIL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA:**

304 \*16.02.2023

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2.296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; en el Decreto Exento Nº 1, de 03 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/130/2018, de 30 de noviembre de 2018 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la titular del Instituto Nacional del Cáncer y su renovación por Resolución Exenta RA 447/413/2021, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;

2. Que, en ese sentido se dictó la Resolución Exenta Nº 992, de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, en que se aprueba el Programa de Detección, Intervención, y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), cuyo propósito consiste en implementar acciones sanitarias de refuerzo a las prestaciones regulares de salud de los establecimientos de atención primaria, que contribuyan a reducir el consumo riesgoso de alcohol, tabaco y otras drogas de personas, esto es, intervenciones de carácter preventivo, oportunas y eficaces dirigidas a adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores;

3. Que, con la finalidad de operativizar, ejecutar y poner en marcha dicho programa, es que se dictó la Resolución Exenta Nº 110, de 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, por la cual se distribuyen recursos al Programa ya antes mencionado, disponiendo en lo que interesa, que se asignan al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma total de \$158.076.994.- (ciento cincuenta y ocho millones setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos), a distribuir entre las comunas pertenecientes a su jurisdicción, correspondientes al subtítulo 24;

4. Que, se debe tener presente que, mediante Resoluciones Exentas Nº 209/2022, 482/2022, 357/2022, 464/2022, 239/2022, 456/2022, 728/2022, y 429/2022, este Servicio de Salud aprobó Convenios de Transferencia de Recursos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, respectivamente, para la ejecución del citado Programa de Detección, Intervención, y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), todos los cuales dispusieron en sus respectivas Cláusula Séptima, la

renovación automática de los mismos, para el periodo 2023, en la medida que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria;

5. Que, ahora bien, por Memorando N° 25, de 13 de febrero de 2023, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio, se solicita confeccionar el acto administrativo que disponga la transferencia de recursos a los correspondientes municipios, para la continuidad de los convenios para la presente anualidad;

6. Que, en virtud de lo antes expuesto y teniendo la certeza de que se cuenta con los recursos comprometidos, según se colige del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160, R\_110 09-02-2023, de fecha 9 de febrero de 2023, emitido por la Jefa (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio, en relación con los principios del acto administrativo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1.- DISPÓNGASE**, la transferencia de recursos para la continuidad del año 2023, de los convenios suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 209/2022, 482/2022, 357/2022, 464/2022, 239/2022, 456/2022, 728/2022, y 429/2022, de este Servicio de Salud respectivamente, para la ejecución del "Programa de Detección, Intervención, y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)", por la suma total de **\$158.076.994.- (ciento cincuenta y ocho millones setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto Presupuestario
Colina	Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), año 2023	24	\$22.889.236
Conchalí			\$28.728.303
Huechuraba			\$17.595.257
Independencia			\$14.673.725
Lampa			\$13.797.355
Quilicura			\$32.711.239
Recoleta			\$24.280.110
Til-Til			\$3.401.769
<b>Total</b>			<b>\$158.076.994</b>

**2.- APRUÉBASE**, la renovación automática de los Convenios de Transferencia de Recursos suscritos con las municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, para la ejecución del "Programa de Detección, Intervención, y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)", aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 209/2022, 482/2022, 357/2022, 464/2022, 239/2022, 456/2022, 728/2022, y 429/2022, de este Servicio de Salud, respectivamente.

**3.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que las renovaciones que por este acto se aprueban, tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**4.- IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente resolución a la cuenta presupuestaria 24.03.298.002 del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

**5.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

**6.- PUBLÍQUESE** en el sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DRA. BERTA CERDA ÁLVAREZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**

**MRSM**

**Distribución:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad de Huechuraba
- Municipalidad de Independencia
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de Recoleta
- Municipalidad de Til Til
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN



Subdirección de Recursos Humanos y Finanzas  
Subdepartamento de Finanzas  
MIRF

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°160  
R\_110 09-02-2023**

9 de febrero de 2023

De conformidad al presupuesto aprobado para la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público 2023, y cargado en SIGFE, certifico que, a la fecha del presente documento, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación/documento:

Unidad de Requerimiento            UGMA  
Descripción Requerimiento        Convenios DETECCIÓN, INTERVENCION Y REFERENCIA ALCOHOL (DIR)  
Programa                                    Reforzamiento municipal  
Folio Requerimiento  
Nombre cuenta                            Reforzamiento municipal  
Cuenta Presupuestaria                24.03.298.002  
Monto año 2023                         \$158.076.994.-

Comuna	Monto Asignado
COLINA	\$ 22.889.236
CONCHALÍ	\$ 28.728.303
HUECHURABA	\$ 17.595.257
INDEPENDENCIA	\$ 14.673.725
LAMPA	\$ 13.797.355
QUILICURA	\$ 32.711.239
RÉCOLETA	\$ 24.280.110
TILTIL	\$ 3.401.769
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 158.076.994</b>



MARIA JOSE RUIZ P.  
JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS